



Resolución Jefatural N° 229-2002-INEI

Lima, 26 de Julio del 2002

Visto el Oficio N° 059-PLANMED/UEE-2002 de la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, solicitando autorización para realizar la "Estadística Económica y Financiera de Centros Educativos de Gestión No Estatal 2001"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" el INEI ente rector de los Sistemas de Estadística e Informática, tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizado por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Oficiales del país referidas a los Sistemas de Cuentas Nacionales y Regionales;

Que, con la finalidad de medir la actividad económica Educativa en el país, es necesario realizar a nivel nacional, la Encuesta "Estadística Económica y Financiera de Centros Educativos de Gestión No Estatal 2001" que permita disponer de información económica y financiera de los Centros Educativos dedicadas a esta actividad, indispensable para la elaboración de las variables e indicadores económicos sectoriales que contribuya a la adopción de medidas de política económica de este Sector;

Que, el INEI ha realizado las coordinaciones con la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, sobre el planeamiento de la encuesta así como la definición y contenido del formulario electrónico;

Que, a partir del presente año, solo están obligadas a presentar información a la Encuesta Económica Anual, aquellos Centros Educativos de Gestión no Estatal que hayan sido seleccionados y cuya relación estará disponible en la pagina Web del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el acceso para las consultas del caso se efectuará ingresando el número de RUC del Centro Educativo de gestión no estatal.

Que, es conveniente autorizar la ejecución de la citada Encuesta, dirigida a las personas naturales y jurídicas seleccionadas que desarrollan actividades educativas, la misma

que será ejecutada por la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como aprobar los respectivos formularios en observancia de las Directivas Técnicas del INEI.

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81º, 87º y 90º del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Encuesta “Estadística Económica Financiera de Centros Educativos de Gestión No Estatal 2001”, que será ejecutada por la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación en Lima y el en resto el país por las oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, dirigida a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades Educativas, especificadas en la sección M división 80, excepto la clase 8030 referida a la educación superior de la CIIU Rev.3 y que se encuentra bajo el ámbito de competencia administrativa del Sector.

Artículo 2º.- Aprobar el formulario electrónico de la mencionada Encuesta, que forma parte de la presente Resolución, cuya distribución se efectuará a partir del 1º de agosto del 2002. dicho formulario electrónico será distribuido a los Centros Educativos de Gestión no Estatal seleccionados a nivel nacional.

Las personas naturales y jurídicas seleccionadas a que se refiere el presente artículo, podrán acceder al formulario electrónico de dos formas:

Directa.- En el departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao, solicitando los formularios electrónicos de la encuesta en su respectivas Unidades de Servicios Educativos (USEs) y en el resto del país en las Oficinas Departamentales de Estadísticas del INEI.(ver Anexo 1).

Los Centros Educativos de Gestión no Estatal seleccionados deberán entregar un disquete en blanco y presentar una carta indicando nombre o razón social, dirección fiscal, número del Registro Unico del Contribuyente (RUC), Actividad Económica a la que se dedica, número total de alumnos, Año de inicio de las actividades del Centro Educativo, ingresos netos en el año 2001, Teléfono y Fax.

Por Internet.- Los Centros Educativos de Gestión no Estatal seleccionados, podrán obtener el formulario electrónico a través de un aplicativo en Internet colocado en la página Web del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) o del Instituto Nacional de Estadística e informática(www.inie.gob.pe) del cual podrán descargar el formulario electrónico. Para estos Centros Educativos de Gestión no Estatal la carta de presentación señalada en el párrafo anterior, debe ser adjuntada a la documentación que presentará al órgano correspondiente, después de diligenciar el formulario.

Artículo 4º.- Establecer como plazo máximo a nivel nacional, el 20 de Setiembre del 2002 para la presentación de los formularios debidamente diligenciados de la Encuesta “Estadística Económica y Financiera de Centros Educativos de Gestión No Estatal 2001”.

Artículo 5º.- La información económica - financiera que proporcione el Centro Educativo de Gestión no Estatal a través de la Encuesta, debe ser presentada de conformidad a las normas del Plan Contable General Revisado, y expresado en nuevos soles a **VALORES HISTORICOS**.

Artículo 6º.- Las empresas seleccionadas que incumplan la presentación de la información solicitada, dentro del plazo establecido, serán multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87º, 90º y 91º del D. S. Nº 043-2001-PCM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ANEXO N° 1
ENCUESTA ECONOMICA ANUAL 2001-SECTOR: CENTROS EDUCATIVOS DE
GESTION NO ESTATAL

Lugares de Distribución y Recepción de Formularios en el Resto del País

Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI (ODEIs).

ODEI AMAZONAS

Jr. Amazonas N° 417 DDN 044 Telefax
777478-778129,
Chachapoyas

ODEI ANCASH

Campamento Vichay s/n DDN 044 Telefax
721991-726614
Huaráz

OFICINA ZONAL ANCASH-CHIMBOTE

Av. José Pardo 200 DDN 044 Telefax
323951-342663 Chimbote

ODEI APURIMAC

Jr. Apurimac 120 DDN 084 Telefax 321191 –
322030, Abancay

ODEI AREQUIPA

Santo Domingo 103 Ofic. 412 DDN 054
Telefax 282810-891014.
Arequipa.

ODEI AYACUCHO

Ir. Callao N° 226 DDN 064 Telefax 813175-
813705
Ayacucho

ODEI CAJAMARCA

Jr. Comercio N° 629 DDN 044 Telefax
826006-821588
Cajamarca

ODEI CUZCO

Av. El Sol 272 DDN 084 Telefax 224830
Cuzco

ODEI HUANUCO

Av. 28 de Julio N° 835 DDN 064 Telefax
514002 -516731
Huánuco

ODEI LAMBAYEQUE

Av. Balta N° 658, 1er. Piso DDN 074 Telefax
206826-239589,
Chiclayo

ODEI LORETO

Putumayo N° 173 DDN 094 Telefax 233187-
241505 Iquitos

ODEI MADRE DE DIOS

Jr. Arequipa N° 281 DDN 084 Telefax
571610-573580,
Pucallpa

ODEI MOQUEGUA

Calle Ayacucho 387 2do. y 3er. Piso DDN
054 Telefax 761269
Moquegua

ODEI PASCO

Centro Comercial Edil. N° 4 Oficina N° 3
San Juan 2do. Piso
DDN 064 Telefax 722437 – 722782
Cerro de Pasco

ODEI PIURA

Av. Los Tallanes sin, Urb. San Eduardo - El
Chipe
DDN 074 Telefax 335888 – 306048
Piura

ODEI PUNO

Calle Lima 531 -541 DDN 054 Telefax
352282,
Puno

ODEI SAN MARTIN – MOYOBAMBA

Jr. Callao 510 DDN 094 Telefax: 561019
Moyobamba

**OFICINA ZONAL SAN MARTIN -
TARAPOTO**

ODEI HUANCAMELICA

Av. Celestino Manchego Muñoz 305 Telefax
753027-752796
Huancavelica

Augusto B. Leguía 312 DDN 094 Telefax.
526690-527607,
Tarapoto

ODEI ICA

Av. La Municipalidad 209-213 DDN 034
Telefax 219374-224491,
Ica

ODEI TACNA

, Jr. San Martín 520 DDN 054 Telefax 712991-
745195,
Tacna

ODEI JUNIN

Av. Real 601 –615 DDN 064 Telefax 235010
-214179 Huancayo

ODEI TUMBES

KM. 1 Panamericana Norte DDN 074 Telefax
524921 –526185,
Tumbes

ODEI LA LIBERTAD

Av. España 1800- 1 Piso DDN 044 Telefax.:
249455-207400,
Trujillo

ODEI UCAYALI

Jr. Tacna 865 DDN 064 Telefax 573214-
579953,
Pucallpa